



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
SECCIÓN PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**5370**

**VALPARAÍSO,**

**27 DIC 2011**

**INT. 23240**

**TENIENDO PRESENTE:**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3333 de fecha 06 de septiembre de 2011 por la cual se aprobaron los Términos de Referencia Administrativos, se aceptó la oferta y dispone la contratación con la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**, el **TRATO DIRECTO N° 97/11, "OBRAS DE CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DEFINITIVAS BARRIO EL ENCANTO ETAPA 1, SECTOR REÑACA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**, por un monto de \$65.999.352.- y un plazo total de 70 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 340 de fecha 23 de agosto de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Jorge Salinas G. y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Srta. Carolina Gonzalez P.

d) La Resolución Exenta N° 4045 de fecha 11 de octubre de 2011, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **TRATO DIRECTO N° 97/11, "OBRAS DE CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DEFINITIVAS BARRIO EL ENCANTO ETAPA 1, SECTOR REÑACA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR,** celebrado entre **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** y la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**

e) La carta de fecha 25 de noviembre de 2011 de la Empresa Constructora Agora Ltda., por el cual señala las situaciones que se originaron durante el transcurso de la obra e indica que en virtud a la demora que se tuvo en la aprobación de la autorización de cierre de calle por parte de la Dirección de Transito de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, la interferencia a las faenas de excavación provocada por la rotura del colector de alcantarillado en mal estado, los insuficientes antecedentes técnicos entregados y la necesaria modificación en curso del proyecto, solicitan un aumento de plazo de 90 días corridos adicionales para finalizar exitosamente la construcción de la obra.

f) Que por Informe Técnico N° 22-2332 de fecha 25 de noviembre de 2011 suscrito por el Director de Obra y por la empresa contratista, con el vºbº de la oficina de costos y presupuestos y por la Sección de Inspección y con la autorización de la Directora Regional infrascrita, se informa que a raíz de trabajos que el Servicio inició en calle Miramar en

Reñaca, con el objeto de recuperar un tramo de calzada dañada por sismo de febrero de 2010, se encontraron condiciones de suelos en el sector que no aseguraban la estabilidad del muro de contención de muro tipo Mesa System proveído por empresa EMIN Ltda. a ubicar en el lado Poniente de la calzada, como se planteaba en el proyecto original. Ante dicha situación, se plantearon diversas reuniones tanto en terreno como en oficina con los autores del proyecto y jefatura superior del Servicio, de forma de buscar precisar la ingeniería del proyecto considerando las condiciones de mecánica de suelos predominantes en el sector. Por las situaciones anteriormente expuestas, se otorga una ampliación de 90 días corridos para finalizar la ejecución de las obras.

g) El nuevo programa de trabajo presentado por la empresa contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, que implica una ampliación del plazo contractual en 90 días corridos.

h) El art. 42 y art. 82 del D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

j) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

1º.- OTORGASE a la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.** una **AMPLIACION DE PLAZO DE 90 DÍAS CORRIDOS** en el **Trato Directo N° 97/2011 "OBRAS DE CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DEFINITIVAS BARRIO EL ENCANTO ETAPA 1, SECTOR REÑACA, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**, adjudicado mediante Resolución Exenta N° 3333 de fecha 06 de septiembre de 2011 y cuyo contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4045 de fecha 11 de octubre de 2011, ampliación de plazo que no considera el pago de mayores gastos generales, de acuerdo a lo señalado en informe técnico N°022-2332-2011, mencionado en considerando letra e) de la presente resolución.

- 2º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letras e) y f) de la presente Resolución y conforme a la nueva Carta Gantt que se adjunta a los antecedentes.
- 3º.- Déjese expresa constancia que el monto del contrato no varía producto de la modificación del contrato, aprobada precedentemente.
- 4º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3333 de fecha 06 de septiembre de 2011 y cuyo contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4045 de fecha 11 de octubre de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**



HT.FDS.AHM.JDW.VR.PMG  
TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PARTES  
**EMPRESA CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**  
**MONTAÑA N° 835, OFICINA 307,**  
**EDIFICIO MONTAÑA CENTRO, VIÑA DEL MAR**



